Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202631004000203591

Ciudad, 11 de noviembre de 2026

ANONIMO
SIN DATOS UBICACION
ANTIOQUIA - BELLO_ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta a denuncia radicada el 17 de octubre de 2026 - Hogar Infantil Gus Gus

En atención a la denuncia radicada el 17 de octubre de 2026, relacionada con presuntas irregularidades en la operación del Hogar Infantil Gus Gus (código 0503400049026), a cargo de la Asociación de Padres de Usuarios y Otras Modalidades Loreto, me permito informar las actuaciones adelantadas por esta supervisión, orientadas a verificar las situaciones expuestas y garantizar el adecuado seguimiento a la prestación del servicio:

1. Verificación de condiciones de calidad y cumplimiento contractual

Se realizó visita de verificación al Hogar Infantil Gus Gus, cuyos resultados fueron consignados en el Acta No. 050880049028 de octubre de 2026. Durante la visita se efectuó la revisión de las condiciones de calidad de la unidad de servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y la documentación asociada a la atención de los niños, niñas y sus familias.

Adicionalmente, se verificó la información registrada en la plataforma CUÉNTAME y se realizó muestreo de carpetas de usuarios con el fin de validar la consistencia de la información reportada y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Instituto.

2. Verificación con el talento humano del servicio

Durante la visita se sostuvo diálogo con integrantes del talento humano presentes en la unidad de servicio, indagando sobre las condiciones generales de operación, el ambiente laboral y la prestación del servicio.

Las personas consultadas manifestaron sentirse conformes con su vinculación al servicio y señalaron que las actividades se desarrollan de manera adecuada, sin que durante la visita se reportaran situaciones relacionadas con las presuntas irregularidades descritas en la denuncia.

3. Verificación del presunto accidente de una niña usuaria y su reporte institucional

Frente a la situación relacionada con el accidente sufrido por una niña usuaria del servicio, se solicitó a la EAS la evidencia correspondiente al reporte efectuado.
Como resultado de la revisión realizada, se evidenció que la Entidad Administradora del Servicio diligenció el respectivo formato de presuntos hechos y efectuó el reporte correspondiente, aportando además los soportes relacionados con la atención y gestión del caso. Dichos documentos quedan anexos como soporte de la presente respuesta.

4. Seguimiento y compromisos establecidos con la EAS

Como resultado de la visita de verificación se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento, particularmente relacionados con la actualización de algunos registros de usuarios y la consolidación de información documental.
En consecuencia, se establecieron compromisos de mejoramiento con la EAS Loreto, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de esta supervisión en las próximas acciones de control y acompañamiento contractual, con el fin de verificar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

5. Acciones complementarias de verificación con familias usuarias

Considerando que varios de los hechos descritos en la denuncia hacen referencia a posibles situaciones que afectan directamente la percepción y satisfacción de las familias frente al servicio prestado, esta supervisión adelantará contacto telefónico con padres, madres y cuidadores de niños y niñas beneficiarios del Hogar Infantil Gus Gus, utilizando para ello los directorios de familia disponibles en la unidad de servicio.
Una vez se consolide la información recopilada y se complete el respectivo análisis, los resultados serán puestos en conocimiento de la supervisión contractual para la valoración correspondiente y la definición de las acciones a que haya lugar, de conformidad con las competencias institucionales.

Consideraciones finales

Es importante precisar que varios de los aspectos descritos en la denuncia están relacionados con presuntas situaciones laborales, contractuales y de clima organizacional entre la EAS y su talento humano. En estos casos, corresponde a las autoridades competentes en materia laboral adelantar las actuaciones de verificación que estimen pertinentes.
Sin perjuicio de lo anterior, esta supervisión continuará ejerciendo las acciones de seguimiento y control sobre los procesos asociados a la operación del servicio, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, la atención integral a los niños y las obligaciones contractuales a cargo de la EAS.

Es importante precisar que, si bien durante las actuaciones de verificación se revisaron documentos, registros y soportes relacionados con los hechos objeto de denuncia, **estos no se anexan a la presente respuesta**, en atención a que contienen información sensible y datos personales de niños, niñas, adolescentes, sus familias y miembros del talento humano vinculados al servicio.
Lo anterior, en cumplimiento de los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales establecidos en la normatividad vigente, así como de las disposiciones aplicables a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
No obstante, se deja constancia de que toda la documentación, evidencias, registros de verificación, actas, reportes y demás soportes que fundamentan las actuaciones realizadas por esta supervisión **se encuentran debidamente incorporados y custodiados en los repositorios institucionales del ICBF**, quedando

disponibles para consulta por las autoridades competentes en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia, control o investigación.

Cordialmente,

YESENIA MORA HERRERA
Supervisora de contrato